

RESOLUCION No. 0000011

0 3 MAR 2017

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 213 del 23 de marzo del 2011.

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 675 de 2001, el Decreto Distrital 854 de 2001, y

CONSIDERANDO:

o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio Que el artículo 8° de la ley 675 del 3 de agosto del 2001, establece que "La inscripción y

"La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la personería jurídica". que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos

de edificios o conjuntos. 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, sobre la constitución Alcaldes Locales "la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 del 3 de agosto del Que mediante el artículo 50 del Decreto Distrital 854 del 2001, el Alcalde Mayor delegó en los

jurisdicción territorial de cada localidad". respecto a los edificios o conjuntos que se encuentren ubicados dentro de la correspondiente "Para el ejercicio de la función delegada, la competencia de los Alcaldes Locales se determinará

213 de marzo 23 del 2011, ordenó la inscripción y certificación de la Personería Jurídica del EDIFICIO COLFECAR BUSINESS CENTER DORADO - PRIMERA ETAPA, ubicado en Avenida Que bajo los postulados de la ley 675 del 2001, esta Alcaldía Local mediante Resolución No. 213 de marzo 23 del 2011, ordenó la inscripción y certificación de la Personería Jurídica del Calle 24 No. 95 A - 80.

COLFECAR BUSINESS CENTER DORADO - PRIMERA ETAPA, para lo cual aporta copia de la Escritura Pública No. 3636 del 27 de septiembre del 2016, de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, modificatoria del artículo 1º de la Escritura Pública No. 3510 del 10 de Ciudadanía No. 19.390.650 de Bogotá, actuando como Representante Legal del *EDIFICIO COLFECAR BUSINESS CENTER DORADO - PRIMERA ETAPA*, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 95 A - 80 de esta ciudad, solicita se tramite el cambio de la razón social del *EDIFICIO* el señor CARLOS HERNAN GONZALEZ ACOSTA, identificado con la

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co







×

DORADO - PRIMERA ETAPA; Certificado de Tradición y Libertad, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Centro, correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 5UC-1747957 del 05 de octubre del 2016, donde consta la inscripción de la modificación de la ্রত্ত পুরুজ হি ট noviembre del 2010 de la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá, mediante la cual BUSINESS CENTER COLFECAR del EDIFICIO Horizontal Propiedad <u></u> constituye

CENTER DORADO - PRIMERA ETAPA, en el sentido de indicar que en virtud a lo señalado en el artículo Cuarto (4°) de la Escritura Pública No. 3636 del 27 de septiembre del 2016, se procede a la modificación de la denominación del edificio, el cual pasará a llamarse EDIFICIO 23 del 2011, COLFECAR BUSINESS Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 213 de marzo Personería Jurídica al EDIFICIO COLFECAR BUSINESS CENTER DORADO. reconoció la cual se mediante

En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Fontibón,

RESUELVE:

2011, ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 213 de marzo 23 del cual quedará así:

COLFECAR **EDIFICIO** Ordenar la Inscripción y Certificación de la Personería Jurídica del *EDIF* BUSINESS CENTER DORADO, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 95 A - 80. ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 213 de Enero 25 de 2010, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3°. Háganse las anotaciones del caso.

tro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de este Acto Administrativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Ad-ARTÍCULO 4º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, interpuesto denministrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHA KPROM BO

Dada 🔗

JOHANNIOPHONA BOCKANEGRA OLAYA Alcaldesa Lacal de Fontibón.

Proyectó: Alberto García Castellanos. Revisó: Ana Alexandra Guarrem Daza

Revisó: Ana Mexandra Guerrero Daza

Código Postal: 110921 Tel. 2670114 - 2679641 Información Línea 195

www.fontibon.gov.co



